

# Gaceta Municipal

AÑO 105 - EDICIÓN DICIEMBRE 2022 - FECHA DE PUBLICACIÓN 13 DE FEBRERO DE 2023



La Ciudad que  
**quiero**



La Ciudad que  
**quiero**





**Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro**  
Presidente Municipal de Guadalajara

**Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí**  
Secretario General

*Dirección de Archivo Municipal de  
Guadalajara*

**Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Sandra Julissa Navarro Guevara  
Mónica Ramírez Valle  
Patricia Hernández Urbina

**Diseño de Portada**

Coordinación General de Comunicación  
Institucional

**Registro Nacional de Archivo**  
**Código MX14039 AMG**

**Página Web**

<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

**Impresión y Distribución**

Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle C.P. 44550  
Tel/Conmutador 38183638

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL DICIEMBRE 2022

## Índice

**Presentación**

*Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro* 3

**Archivo Municipal**

*Teatros en Guadalajara*

*Cine Tonallan*

*José Manuel Ramos López* 5

*Museos en Guadalajara*

*Museo del Ejército y Fuerza Aérea,  
Cuartel Colorado*

*Patricia Hernández Urbina* 7

*Letras para Guadalajara*

*Los Billeteros*

*María Irma González Medina* 9

*Guadalajara en imágenes*

*Sandra Julissa Navarro Guevara* 13

**Ayuntamiento**

*Sesión Solemne del Ayuntamiento  
celebrada el 16 de diciembre de 2022* 15

*Sesión Ordinaria del Ayuntamiento  
celebrada el 16 de diciembre de 2022* 19



## **Presentación**



**E**l 2022 está por llegar a su fin, atrás queda un año lleno de retos y, al mismo tiempo, de enormes satisfacciones. Un año en el que hemos metido el acelerador a fondo para hacer de Guadalajara una ciudad cada vez más próspera, equitativa y ordenada. Nada de esto habría sido posible sin el trabajo que a diario desempeñan las y los servidores públicos de este Gobierno Municipal, gracias por su entrega y compromiso con la ciudad.

Mención aparte merecen las y los tapatíos, quienes a diario trabajan, cada uno desde su trinchera, para hacer de la capital de Jalisco un mejor lugar para nuestras niñas, niños y jóvenes. Gracias a todas y todos ustedes por ayudarnos a construir un lugar del que podamos sentirnos cada vez más orgullosos.

Con el inicio del mes de diciembre llega una de las épocas más hermosas del año, la cual nos brinda la oportunidad de estar cerca y compartir con nuestros seres queridos. Una época para perdonar y revisar todo aquello que hemos hecho a lo largo del año, para iniciar uno nuevo siendo mejores seres humanos.

Este año, el Centro Histórico volverá a ser escenario de una edición más del Festival Ilusionante, una gran fiesta navideña que ofrecerá un sinfín de actividades y atracciones para toda la familia, durante diciembre y parte de enero, no dejes pasar la oportunidad de visitarlo y de ser parte de esta gran fiesta.

Mis mejores deseos para estas fiestas y que venga lo mejor para Guadalajara este próximo 2023.

***Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro  
Presidente Municipal de Guadalajara***







## **Teatros en Guadalajara**

### **Cine Tonallan**

**José Manuel Ramos López**

**E**ste cine se localiza en el connotado barrio de las Nueve Esquinas entre las calles de Nueva Galicia y Ocampo, prácticamente frente al espacio donde se instala la feria o vendimia en época de calores de las coloridas pitayas traídas de Techaluta, Atoyac, Sayula y otras poblaciones sureñas de nuestro estado; juntamente con otras delicias del estío como los chapeteados mangos, las ciruelas mansas o huesonas, sin faltar las roscas de guamúchiles, que tanto deleitan a los tapatíos. También está muy cercano al legendario Puente de la Damas.

Antiguamente se llamó Cine Rialto luego Cine Jalisco y a mediados de los años setenta se le cambió su nombre como Cine Tonallan, tiene un estilo arquitectónico Art Déco, se levantó en la década de los treinta del pasado siglo, se construyó en una superficie de 864.30 metros cuadrados se pretendió que fuese competencia del Cine Diana, pero jamás logró equipararse con tal sala cinematográfica.

El entorno donde se estableció el cine le permitió tener entradas suficientes, prácticamente fue un eje que daba vida hasta la medianoche, en ese ir y venir de personas y atrajo a la vez a comerciantes de hamburguesas, hot dogs, taqueros y otros más, que se instalaron en sus ingresos, sin embargo, con el paso de los años la gente empezó a emigrar a otras partes y solo había movimiento durante el día por los giros comerciales, de servicios e industriales avocados en el barrio, la afluencia comenzó a declinar, las numerosas vecindades que existieron por el rumbo comenzaron a desaparecer, uno de los motivos los cambios de usos de suelo y la urbanización de la Avenida de la Paz. Así fue que mucha gente que vivía por el rumbo se marchó a otras partes y comenzó la depreciación de expectantes en el cine.

Programó durante su existencia diversas cintas, recordando Zandunga, Ay Vienen los Gorriones, King Kong, Krakatoa al Este de Java, el Gran Robo de Esmeraldas, las de Tiburón, Loca Academia de Policía, entre otras tantas, enseguida atravesó una raquítica situación financiera que la obligó a mantenerse como otros cines proyectando películas candentes para adultos, sin embargo, aun así fue un rotundo fracaso, no había siquiera liquidez para pagar a los empleados las nóminas y de la misma manera el deterioro de prestaciones laborales, como resultado ocasionó que la huelga estallara colocándose las banderas rojas y negras cerrando sus puertas el 5 de junio de 1996, para siempre.

Hoy en día el edificio que ocupara el cine se encuentra en pleno deterioro y agoniza todo grafiteado, los vecinos próximos revelan que durante las madrugadas escuchan ruidos extraños, además de gritos, se convirtió en guarida de malvivientes e indigentes y gentes sin oficio ni beneficio.



El edificio amenaza ruina total, si no es que se toman cartas en el asunto y Guadalajara podría perder un edificio más de ese estilo arquitectónico.





# **Museos de Guadalajara**

## **Museo del Ejército y Fuerza Aérea, Cuartel Colorado**

*Patricia Hernández Urbina*

Iniciando operaciones como Museo el 12 de junio de 1999, se ubica sobre la calle Valentín Gómez Farías número 600, Sector Reforma, colonia San Juan de Dios, del Municipio de Guadalajara.

El inmueble que lo alberga, conocido anteriormente como *Cuartel Colorado*, fue construido entre 1903 y 1905 con un diseño del arquitecto Antonio Aeróniz.

Formaba parte de ocho cuarteles que dividían a la ciudad de Guadalajara. A lo largo de los años funcionó como albergue de tropas federales y escuela militar. Su remodelación se llevó a cabo en 1998 y abrió sus puertas al público, con el objetivo de dar a conocer las diversas etapas de la historia militar en México. Su acervo consta de alrededor de tres mil piezas, entre objetos y documentos, que dan cuenta de la creación, el desarrollo y la participación del ejército en las misiones aeroterrestres y de apoyo a la población civil. Destaca, entre otros elementos, la museografía referente a la evolución de la bandera mexicana, desde la época prehispánica hasta nuestros días. Cuenta con auditorio y servicio de visitas guiadas.

Cuenta con 15 salas que muestran la evolución y denominaciones del Ejército y Fuerza Aérea desde sus orígenes, así como las diferentes etapas que marcaron a nuestro territorio mexicano a través de su historia enfocadas al ámbito militar, que van desde la Independencia de España, la Revolución Mexicana hasta la actualidad.

Planta baja se encuentran las salas: Banderas históricas, Orígenes del Ejército, Independencia, Ejército Conservador, Ejército Republicano, Fuerza Aérea, Uniformes históricos y Sistema Educativo Militar; y en su planta alta se divide en las siguientes salas: Armamento internacional, Ejército Federal, Revolución Mexicana, Ejército actual, Retos del siglo XXI, Industria militar, Cartografía y Auditorio.

En la parte posterior del edificio se encuentran diversos aviones que se utilizaron en la Segunda Guerra Mundial por la Fuerza Aérea Mexicana, así como catapultas y cañones.

La Secretaría de la Defensa Nacional ordena la creación de este museo con el fin de mostrar al público visitante la evolución del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, así como las actividades y misiones que cumple en la actualidad en beneficio de la sociedad, con el fin de transmitir la confianza y credibilidad en la institución.



**Horarios y costos**

Abierto al público de martes a sábado de 10:00 a 18:00 hrs.

Domingos y días festivos de 10:00 a 16:00 hrs.

Entrada libre

Visitas guiadas: [mus\\_cuarcol@mail.sedena.gob.mx](mailto:mus_cuarcol@mail.sedena.gob.mx)

Tel. (33)3618-3947



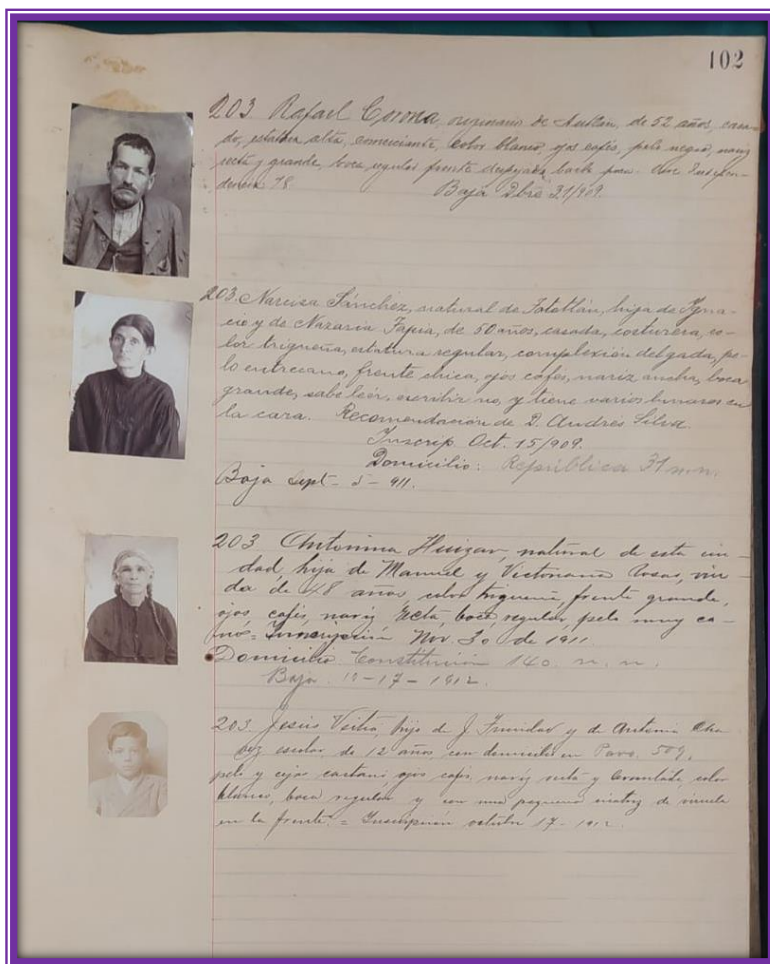
# Letras para Guadalajara

## Los Billeteros

María Irma González Medina

Para conmemorar el Día del Billetero, este 18 de diciembre honramos a las personas que se dedican a este oficio y recordamos a la Guadalajara de principios del siglo XX cuando los vendedores de billetes de lotería, tanto hombres como mujeres, se ubicaban en los portales mientras que otros preferían recorrer las calles céntricas de la ciudad para pregonar a los cuatro vientos el boleto de la suerte que con toda seguridad lo mostraban en la mano y anunciaban como verdaderos adivinos los números predilectos para ganar.

En el Archivo Histórico de Guadalajara "Salvador Gómez García" se resguardan libros de registro de billeteros y loteros que dan muestra del control que se tenía de las personas que realizaban este trabajo. El Ayuntamiento apuntaba en esos libros los nombres de los vendedores autorizados para ejercerlo y se requería además una fotografía. Debían proporcionar también datos personales para extender el permiso, como el nombre completo, lugar de procedencia, estado civil, color de piel, tipo de nariz y señas particulares. Entre los registros que se tienen se puede constatar que también había niñas y niños billeteros.



Fuente: Libro Registro de Billeteros y loteros, 1910-1913

Y como en cualquier otro oficio, se les pedía referencias personales que debían presentar como un requisito para poder trabajar. En el Archivo Histórico de Guadalajara "Salvador Gómez García" se cuenta con algunas de ellas, en una carta fechada en 1909, Francisco M. González, apoderado judicial de la Casa de A. Wagner y Levi en Sucs., S. en C.,



recomienda a la señora Dolores Ochoa, a quien describe como una mujer de bien con dos hijos adolescentes por lo que con este tipo de trabajo podrá encargarse de su cuidado con mayor atención. La carta dice lo siguiente:

La portadora de la presente señora Dolores Ochoa, es mujer de bien, útil y trabajadora y esto me consta personalmente desde hace muchos años. E igualmente me consta que tiene dos hijos, uno de catorce años y el otro de doce años, pues adopta este trabajo por cuidar de ellos con más especialidad. Lo que hago constar para los efectos que la interesada crea convenientes.

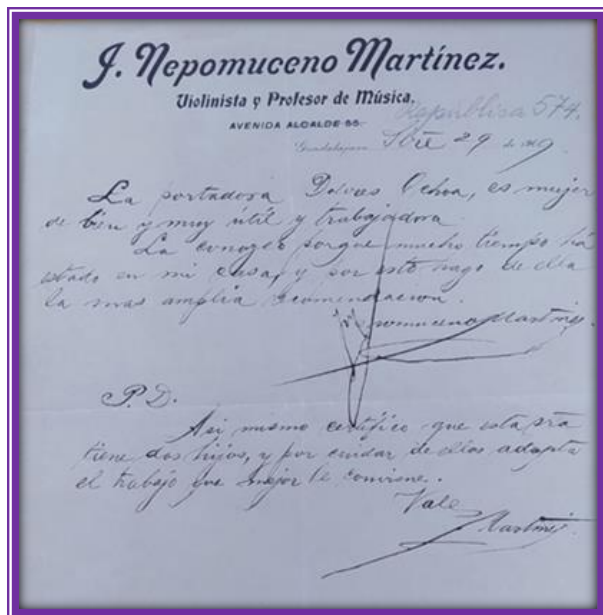
Para informes de la firma del suscripto: Casa de A Wagner y Levi Sucs S en C-San Francisco 12. De cuya casa soy apoderado judicial.

Asimismo, nos enteramos que el señor Pedro Luna extendió una recomendación al señor Bisente (sic) Gonsales (sic), para la venta de billetes de lotería y así sustentar a su familia, textualmente dice:

Por el presente consta que el Señor Bisente Gonsales es persona onrada y que con la benta de billetes mantiene a su familia y ase bastante tiempo que llo le doi billetes para su venta asta por sien pesos y nunca a quedado mal en sus pagos asina es que estiendo la presente para su conocimiento. En Guadalajara a 16 de abril de1913.

S.S.S. Pedro Luna.

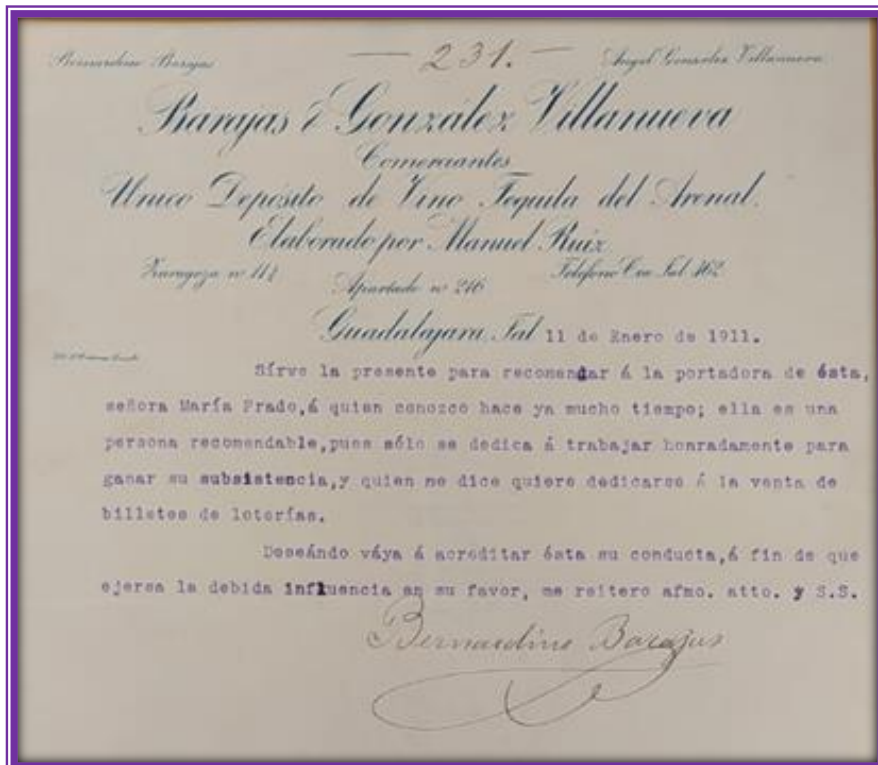
Portal Mina, Alacena No.15, agencia de loterías.



“La portadora Dolores Ochoa es mujer de bien...”

Algunas hojas de estos escritos están rotuladas con distintas razones sociales como la de “J. Nepomuceno Martínez, violinista y profesor de música”; otros, como “Penitenciaría del Estado de Jalisco, Dirección”; y otra más que anuncia su giro comercial: “Barajas y González Villanueva, comerciantes. Único Depósito de Vino Tequila del Arenal. Elaborado por Manuel Ruíz”, en la que el señor Bernardino Barajas extiende la recomendación a la señora María Prado.

El oficio de billeteros es una variable de las múltiples actividades que se ejercían en la antigua Guadalajara, entre ellos figuran: lecheros, panaderos, boticarios, aguadores, cocheros, cargadores y domésticos, entre otros más.



“Sirva la presente para recomendar á la portadora de ésta, señora María Prado...”





## Guadalajara en imágenes

Sandra Julissa Navarro Guevara



bien inmueble, ubicado en el barrio de San Andrés.

**E**n el marco del Día Mundial de Lucha contra el Sida el alcalde tapatío Pablo Lemus Navarro participó en la inauguración del Centro de Atención Especializado en VIH e Infecciones de Transmisión Sexual para el Área Metropolitana de Guadalajara Para la habilitación de este espacio, al OPD Servicios de Salud Jalisco, el Gobierno de Guadalajara se sumó con la aprobación de la cesión en comodato del

**E**n el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, se presentó la intervención artística hecha en las canchas de basquetbol y voleibol y la pinta de dos murales en el Parque Walt Disney de la colonia Olímpica. Se realizó la presentación de 15 obras elaboradas en un taller de pintura por parte de estos jóvenes con discapacidad intelectual y exhibiciones del grupo de baile "Danza en Ruedas" y de basquetbol Sub20 de personas con discapacidad.



encabezó este evento realizado en las instalaciones de Ciudad Creativa Digital, en el Centro Histórico de la ciudad.

**C**on el objetivo de impulsar el desarrollo de las industrias creativas y digitales, a través de la incubación y aceleración de proyectos, el Gobierno de Guadalajara puso en marcha los programas GDL Academy y Creativa GDL, de los cuales se graduaron las y los integrantes de su primera y segunda generación, respectivamente. Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal de Guadalajara,





**P**ablo Lemus Navarro, Presidente Municipal de Guadalajara, participó en la entrega del Premio Jalisco al Emprendimiento 2022, en una ceremonia realizada en el Museo Cabañas, en el Centro Histórico de la ciudad. En su primera edición dicho galardón se efectúa en seguimiento a la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco, con el fin de impulsar esta actividad en la entidad.

**E**l Alcalde de Guadalajara Pablo Lemus Navarro, acudió al arranque de la siguiente etapa de desarrollo de la Línea 4 de Mi Tren en la ciudad y levantamiento de la última trabe en el paso superior del nodo Adolf B. Horn, en San Pedro Tlaquepaque. La nueva etapa de la L4 de Mi Tren inicia con dos frentes de trabajo: el primer frente con la construcción de talleres, cocheras y el Centro de Control, y el segundo frente, la primera fase de la estación Tlajomulco Centro. Esta vía tendrá una extensión de 21 kilómetros, contará con ocho estaciones y conectará tres municipios: Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque y Guadalajara.



**E**n esta temporada decembrina, el Gobierno de Guadalajara, a través de la Dirección de Protección Animal, invitó a las y los tapatíos a evitar regalar perros y gatos esta Navidad y sumarse a la campaña de adopción que se impulsa desde esta dependencia. “Nosotros estamos trabajando siempre bajo el concepto de la adopción hacia los caninos, porque históricamente esta es una temporada en la cual la gente regala

los animalitos. ¿Qué es lo que hace la Dirección de Protección Animal?, invitar a los ciudadanos a que adopten”, explicó Juan Antonio Barragán Sánchez, Director de Protección Animal Guadalajara.

## ***Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del 16 de diciembre del año 2022***

Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

**I. y II.** En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne conmemorativa al Otorgamiento del Escudo de Armas y Declaratoria de Ciudad para Guadalajara; Inicio de la Revolución Mexicana; Abolición de la Esclavitud por Don Miguel Hidalgo y Costilla en Guadalajara; y Día Internacional de los Derechos Humanos, autorizándose el orden del día.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipales que recibió e introdujo a la sesión al licenciado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Subsecretario del Interior de la Secretaría General de Gobierno, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a la diputada Rocío Aguilar Tejada, en representación del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; y del magistrado Daniel Espinosa Licón, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

**IV. y V.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

**VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día, los regidores Rafael Barrios Dávila, Ana Gabriela Velasco García, Salvador Hernández Navarro y Jeanette Velázquez Sedano pronunciaron discursos con motivo de la sesión.

**VII.** En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



*Sesión de Ayuntamiento.*



## ***Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 16 de diciembre del año 2022***

Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

**I.** En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día, y guardándose un minuto de silencio en memoria del expresidente municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, a solicitud de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

**II.** En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2022.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la modificación del decreto municipal D 09/16/22; la concesión de espacios físicos para módulos de fotocopiado en diversas unidades administrativas, a favor del Sistema DIF Guadalajara; recibir en comodato la estación interactiva multimedia “Cuidado con el Tren”, por parte de la “Asociación Mexicana de Ferrocarriles”; la baja de un semoviente propiedad municipal; y recibir en donación diversos bienes muebles por parte de Arrow Electronics Inc, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y relativas a locales en diversos mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de los municipales Salvador Hernández Navarro, iniciativa para abrogar diversos ordenamientos municipales; y Karina Anaid Hermosillo Ramírez, para expedir el Reglamento de Ciudades Hermanas y Acuerdos Interinstitucionales, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; del regidor Salvador Hernández Navarro, iniciativa para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Mercados y Centrales de Abasto; y de la regidora Ana Gabriela Velasco García, para proponer acciones en beneficio de personas, en procesos de justicia municipal, turnándose a las Comisiones Edilicias de Justicia y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; de la liquidador responsable del proceso de liquidación del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, informe final de liquidación del organismo, teniéndose por recibido y validado el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en las bases de liquidación; de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, manifestaciones relacionadas con el proceso de investigación de un servidor público, teniéndose por recibido el oficio de referencia; del Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, iniciativa para formalizar la donación de camas para hospital realizada por parte de la Fundación Curando a México, A.C., turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano

del Municipio de Guadalajara, resolución respecto de recursos de revisión interpuesto por: GRUNPARK S.A. DE C.V.; FUSIÓN GALERIA PROVIDENCIA S.A. DE C.V.; KIVA PROYECTOS S. DE R.L. DE C.V.; y Maritza Esperanza Preciado Mariscal, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio, validándose conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara; del Secretario General del Ayuntamiento, documentación presentada por los interesados en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Justicia; de la regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, iniciativa que reforma el artículo 45 del Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente; del Coordinador de Análisis Estratégico y Comunicación, Manual de Identidad Gráfica de la Administración Municipal 2021-2024, en cumplimiento a la resolución emitida por la Contraloría Ciudadana dentro del expediente OIC/INV/147/2021, teniéndose por recibido el manual de referencia, por cumplimentada la resolución emitida por la Contraloría Ciudadana y se ordena su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara; de los regidores Mariana Fernández Ramírez; Tonatiuh Bravo Padilla; y María Candelaria Ochoa Ávalos, solicitud de justificación de las ausencias a las sesiones solemne y ordinaria celebradas el día 16 de diciembre de 2022, aprobándose las inasistencias conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; de los regidores Kehila Abigail Kú Escalante, Rosa Angélica Fregoso Franco y Juan Francisco Ramírez Salcido, iniciativa para crear el Día Municipal del Tejuino, turnándose a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; del Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, informando su ausencia del 22 de diciembre de 2022 al 02 de enero de 2023, y proponiendo que la Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez, supla dicha ausencia, teniéndose por notificado al Ayuntamiento y aprobándose la designación propuesta conforme lo establece el artículo 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y del regidor Carlos Lomelí Bolaños, para presentar iniciativa que reforma la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

**IV.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, para cambiar la denominación del Parque Jardín Jalisco, turnándose a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

De la regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para suscribir contrato de comodato con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Ana Gabriela Velasco García, para establecer estrategia de prevención de adicciones, turnándose a las Comisiones Edilicias de Salud, Deportes y

Atención a la Juventud y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y para la celebración de convenio de colaboración con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a la de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

De diversos ediles, para analizar la regularización de comerciantes en el Parque de la Revolución, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Mercados y Centrales de Abasto.

Y del regidor Rafael Barrios Dávila, para reformar el Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Mercados y Centrales de Abasto.

**V.** En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: reformar el código en materia de gobierno municipal; realizar el cierre de la vía pública Privada Rita Gutiérrez; reformar el reglamento municipal de espectáculos; la regularización de un predio ubicado en la colonia Rancho Nuevo; la elaboración de los planes rectores de los polígonos de intervención urbana especial; la creación de un sistema público de aseo; instalar mesas de trabajo para analizar el contrato de concesión celebrado con CAABSA-EAGLE GUADALAJARA S.A. DE C.V.; la intervención de sujetos forestales en la Avenida Javier Mina; la implementación del proyecto de mejoramiento del espacio público municipal; la creación de una agencia metropolitana de gestión de residuos; declarar el año 2023 como “2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara”; el reconocimiento e inscripción de la Asociación Civil “Colonos Jardines del Country A.C.”; la entrega del Reconocimiento al Mérito Deportivo 2022; renovar convenio de colaboración con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, con intervención del regidor Aldo Alejandro de Anda García; modificar el decreto municipal D 07/06/21; la celebración de Convenio de Polígono de Desarrollo Controlado, con la Asociación Civil “Colonos Lomas del Valle, Primera Sección A.C.”; suscribir contrato de prestación de servicios de recepción de pagos con la sociedad denominada “Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple”; suscribir convenio de colaboración con la asociación civil “EXTRA, FONDO DE APOYO A TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A.C.”; las directrices para el desarrollo del Presupuesto Participativo 2023; que el municipio participe en la constitución de la asociación denominada “FUNDACIÓN GUADALAJARA 500 A.C.”, con intervención del regidor Fernando Garza Martínez; la prórroga de concesión de un espacio ubicado en la colonia del Fresno; el Hermanamiento con la Ciudad de Accra, de la Región Gran Accra, Capital de la República de Ghana; baja documental; la entrega en comodato de bienes inmuebles municipales, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco; y del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado; la baja de diversos vehículos municipales; para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara; el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara; y el Reglamento de Presupuesto y



Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara; y la entrega del Reconocimiento “Galardón Empresarial” 2022.

**VI.** En desahogo del último punto del orden del día, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

## **ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS**

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ, PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de diciembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 28/01/22, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se rechaza la iniciativa de la regidora Mariana Fernández Ramírez para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, por los motivos y fundamentos expuestos dentro de los considerandos del presente dictamen. En consecuencia, se ordena su archivo como asunto concluido.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022  
Las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la  
Corrupción y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.  
Regidor Luis Cisneros Quirarte.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.  
Regidora Mariana Fernández Ramírez.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.  
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 29 de diciembre de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/2068/2017 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO RELATIVO A LA SOLICITUD PARA REALIZAR EL CIERRE DE LA VÍA PÚBLICA DENOMINADA PRIVADA RITA GUTIÉRREZ, EN EL FRACCIONAMIENTO PINAR DE LA BARRANCA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de diciembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 28/02/22, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se rechaza la solicitud de mérito, por los motivos expresados en los Considerandos del presente dictamen. Archívese como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidora Mariana Fernández Ramírez.  
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 29 de diciembre de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ, PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de diciembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 28/03/22, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se rechaza la iniciativa presentada por la regidora Mariana Fernández Ramírez, para reformar el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, por los motivos expresados en el apartado de Considerandos del presente dictamen, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 29 de diciembre de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE SALUD, DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS MASIVOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de diciembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 28/04/22, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se tiene por solventada la iniciativa de ordenamiento para reformar el artículo 22 del Reglamento para la Prevención de la Violencia en los Espectáculos Masivos en el Municipio de Guadalajara, y adicionar el artículo 19 Bis al Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, presentada por el entonces regidor Miguel Zárate Hernández, por los razonamientos y motivos señalados en el apartado de Considerandos, por lo que se ordena su archivo, como asunto concluido.

**Segundo.** Se tiene por solventada la iniciativa de ordenamiento para adicionar el artículo 100 Bis al Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, presentada por los regidores Rafael Barrios Dávila, Ana Gabriela Velasco García, Karla Andrea Leonardo Torres, Rosa Angélica Fregoso Franco y María Candelaria Ochoa Ávalos, por los razonamientos y motivos señalados en el apartado de Considerandos, por lo que se ordena su archivo, como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Salud, Deportes y Atención a la Juventud y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.  
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.  
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.  
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.  
Regidor Luis Cisneros Quirarte.  
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.

Regidora Ana Gabriela Velasco García.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.  
Regidora Mariana Fernández Ramírez.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.  
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 29 de diciembre de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RAA/238/2019 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A LA REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN LA COLONIA RANCHO NUEVO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de diciembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 28/05/22, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se rechaza la solicitud de mérito, por los motivos expresados en los Considerandos del presente dictamen.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio, realice la investigación necesaria a fin de integrar el expediente correspondiente para solicitar, ante la Comisión Municipal de Regularización, la regularización de la superficie que se describe a continuación:

- Bien Inmueble ubicado en la lateral del Anillo Periférico Norte, Manuel Gómez Morín Número 32, colonia Rancho Nuevo, con superficie aproximada de 295.20 M<sup>2</sup>; con las siguientes medidas y linderos:

**Al Norte:** En 26.50 metros, con carril lateral del Periférico Norte.

**Al Sur:** En 17.50 metros, con propiedad municipal en posesión de Josefina Rodríguez y 9.20 metros, con propiedad particular.

**Al Oriente:** En 16.11 metros, con propiedad municipal en posesión de Jesús Martínez Manzo.

**Al** En 8.50 metros, con calle Ignacio Mejía.

**Poniente:**

**Tercero.** Se instruye a la Comisión Municipal de Regularización, para que una vez que reciba el expediente ordenado en el punto anterior, agote los procedimientos necesarios para la regularización del bien inmueble descrito y, en su caso, emita la resolución correspondiente.

**Cuarto.** Se instruye a las Direcciones de Obras Públicas y de lo Jurídico Consultivo para que realicen los trámites necesarios, en coordinación con la Dirección de Patrimonio y la Comisión Municipal de Regularización, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidora Mariana Fernández Ramírez.  
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 29 de diciembre de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES RECTORES DE LOS POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN URBANA ESPECIAL**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de diciembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 28/06/22, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, de ser factible integre dentro de sus programas presupuestales en el ejercicio fiscal 2023 la realización de los planes rectores que determine el régimen regulativo de los Polígonos de Intervención Urbana Especial PIUE, prioritarios siguientes:

1. Huentitán.
2. Corredor Alcalde - Centro Histórico.
3. Agua Azul - Central Camionera.
4. Mercado de Abastos.

**Segundo.** Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, integre dentro de sus programas presupuestales en el ejercicio fiscal 2024 o bien de ejercicios fiscales posteriores, la conclusión de los Planes Rectores que determine el régimen regulativo de los Polígonos de Intervención Urbana Especial PIUE, a los que se aluden en el punto de acuerdo anterior y continuando con el segundo orden de prioridad siguiente:

5. Solidaridad.
6. La Normal.
7. Chapultepec.
8. El Deán - La Nogalera.

**Tercero.** Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para que, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 109 fracción X incisos a) y c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, proponga elevar ante el Congreso del Estado de Jalisco las reformas relativas al Código Urbano para el Estado de Jalisco; y proponga y realice las reformas correspondientes al Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, para establecer y armonizar los requisitos y procedimientos de los Polígonos de Intervención Urbana Especial, PIUE, así como asegurar congruencia con

los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y demás instrumentos del Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo Urbano.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022  
Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Luis Cisneros Quirarte.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidora Mariana Fernández Ramírez.  
Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidor Fernando Garza Martínez.  
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 29 de diciembre de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE MEDIO AMBIENTE, DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PARA LA CREACIÓN DE UN SISTEMA PÚBLICO DE ASEO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de diciembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 28/07/22, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la instalación de una mesa de trabajo que formule un proyecto para la creación de un Sistema Público de Aseo, que desarrolle alternativas para la prestación de dicho servicio, ya sea mediante la creación de un sistema público propio, o bien, mediante un sistema intermunicipal a través de la creación de un organismo público descentralizado integrado por los cuatro municipios que actualmente tienen concesionado el servicio de aseo público, con la finalidad de brindarle a la ciudadanía un servicio eficiente y de calidad.

Estos trabajos deberán realizarse en coordinación con las mesas ya propuestas en las iniciativas que se encuentran pendientes de dictaminación y que fueron formuladas por diversos regidores con el objeto de revisar las condiciones y el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Convenio Modificadorio del Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio Público, en su Modalidad de Recolección, Transporte, Transferencia, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Generados en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, suscrito con la Sociedad Mercantil denominada "Caabsa Eagle Guadalajara", S.A. de C.V., de fecha 28 de abril de 2016.

**Segundo.** La mesa de trabajo deberá instalarse dentro de un plazo de 15 quince días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, son integrantes permanentes de las mesas de trabajo:

- I.** El Coordinador de Servicios Públicos Municipales quien estará al frente de la coordinación de los trabajos de la mesa;
- II.** La Síndica Municipal;
- III.** La Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales;
- IV.** La Presidenta de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente; y
- V.** Las y los regidores Coordinadores de las Fracciones Edilicias del Ayuntamiento.

Los miembros permanentes podrán designar a un representante quien los supla durante los trabajos de las mesas.

Podrán participar en las mesas de trabajo, las y los servidores públicos y las personas que en razón de la materia se considere necesaria su presencia, a invitación del coordinador o coordinadora de las mesas de trabajo.

**Tercero.** Una vez que la mesa concluya los trabajos deberá remitir al Pleno del Ayuntamiento un informe de los resultados obtenidos, así como el proyecto que contenga las alternativas de solución al aludido servicio público, con la finalidad de brindarle a la ciudadanía un servicio eficiente y de calidad.

Los trabajos de la mesa no podrán exceder de 6 seis meses contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

**Cuarto.** Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias e instancias municipales que integrarán la mesa de trabajo, para su conocimiento y efectos conducentes.

**Quinto.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, realizar todas las acciones necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022  
Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente, de  
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Obras Públicas, Planeación del  
Desarrollo Urbano y Movilidad

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.  
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Luis Cisneros Quirarte.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidora Ana Gabriela Velasco García.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidora Mariana Fernández Ramírez.  
Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.  
Regidor Fernando Garza Martínez.  
Regidor Itzcótl Tonatiuh Bravo Padilla.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 29 de diciembre de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)  
**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE MEDIO AMBIENTE Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA, FERNANDO GARZA MARTÍNEZ, SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA Y MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, PARA INSTALAR MESAS DE TRABAJO PARA ANALIZAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO CON CAABSA-EAGLE GUADALAJARA S.A. DE C.V.**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de diciembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 28/08/22, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la instalación de mesas de trabajo para analizar las condiciones del contrato de concesión celebrado con la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., respecto de la prestación del servicio público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en el municipio.

**Segundo.** La instalación se realizará una vez que la mesa de trabajo que formula el proyecto para la creación de un sistema público de aseo, que desarrolle alternativas para la prestación de dicho servicio, ya sea mediante la creación de un sistema público propio, o bien, mediante un sistema intermunicipal a través de la creación de un organismo público descentralizado de servicio de aseo público, y que fue aprobada mediante el dictamen que resolvió la iniciativa con el número 213/22, genere la información necesaria que sirva de base para análisis y estudio de la presente mesa de trabajo.

**Tercero.** Son integrantes permanentes de las mesas de trabajo.

- I. La Síndica Municipal quien coordinará las mesas de trabajo;
- II. La Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales;
- III. La Presidenta de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente;
- IV. Las y los regidores coordinadores de las fracciones edilicias del Ayuntamiento; y
- V. El Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, quien fungirá como Secretario Técnico de las mesas de trabajo.

Los miembros permanentes podrán designar a un representante quien los supla durante los trabajos de las mesas de trabajo.

Podrán participar en las mesas de trabajo, las y los servidores públicos y las personas que en razón de la materia se considere necesaria su presencia, a invitación del coordinador o coordinadora de las mesas de trabajo.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría General a realizar los actos administrativos para el trámite y cumplimiento del presente acuerdo.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022

Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.  
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Luis Cisneros Quirarte.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidora Ana Gabriela Velasco García.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidora Mariana Fernández Ramírez.  
Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.  
Regidor Fernando Garza Martínez.  
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 29 de diciembre de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**



(Rúbrica)  
**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LAS REGIDORAS KEHILA ABIGÁIL KÚ ESCALANTE, KARLA ANDREA LEONARDO TORRES Y ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO, PARA LA INTERVENCIÓN DE SUJETOS FORESTALES EN LA AVENIDA JAVIER MINA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de diciembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 28/09/22, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, para que por medio de la Dirección de Parques y Jardines, ejecute el Dictamen Forestal 14877 emitido por la Dirección de Medio Ambiente, mediante el cual autoriza el manejo del arbolado urbano de la Calle Javier Mina, que va desde su cruce con Avenida Presa Laurel, hasta el cruce con la calle denominada Plutarco Elías Calles del Municipio de Guadalajara, a fin de brindar mayor seguridad a los peatones y automovilistas y resolver la problemática de obstrucción visual de los semáforos y luminarias en la zona.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022  
Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Servicios Públicos Municipales

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.  
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidora Ana Gabriela Velasco García.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.  
Regidor Fernando Garza Martínez.  
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 29 de diciembre de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de diciembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 28/10/22, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a las Coordinaciones Generales de Servicios Públicos Municipales y de Gestión Integral de la Ciudad a efecto de que elaboren un informe donde se establezca un programa para reforzar las acciones encaminadas al mejoramiento de los espacios públicos municipales. Dicho programa deberá ser presentado dentro de los 120 ciento veinte días naturales a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales a partir de la aprobación del presente acuerdo.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección General Jurídica a efecto de que se lleve a cabo una revisión de los convenios y concesiones celebrados por el Ayuntamiento para verificar si dentro de las obligaciones establecidas en las cláusulas respectivas, existe responsabilidad por el incumplimiento en el retiro del mobiliario urbano obsoleto. Dicho informe deberá ser presentado a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales dentro de los 120 ciento veinte días naturales a partir de la aprobación de presente acuerdo.

**Tercero.** Se instruye a las jefaturas de enlace administrativo, de las Coordinaciones Generales de Servicios Públicos Municipales y de Gestión Integral de la Ciudad, a efecto de que la información generada en los informes presentados en el punto Primero y Segundo del presente acuerdo, se incluya en su plan de trabajo y en el proyecto de presupuesto de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, en ejercicios subsecuentes.

**Cuarto.** Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento que realicen los trámites administrativos inherentes y las acciones necesarias para el cumplimiento de los puntos anteriores del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022  
La Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 29 de diciembre de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS Y COORDINACIÓN METROPOLITANA CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA, PARA SOLICITAR EL INICIO DE MESAS DE TRABAJO Y DEMÁS LABORES NECESARIAS PARA LA CREACIÓN DE UNA AGENCIA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de diciembre de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 28/11/22, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba girar atento exhorto a la titular del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara, IMEPLAN, para que de acuerdo a sus facultades, inicie mesas de trabajo para realizar los estudios y análisis necesarios para la creación de una Agencia Metropolitana de Gestión de Residuos o, en su caso, se proponga una estrategia diversa que ayude a mejorar la problemática de la gestión de residuos urbanos.

Para el caso de que existan propuestas ya planteadas ante la Junta de Coordinación Metropolitana, se solicita sea sumado el presente dictamen con el objeto de enriquecer dicho estudio.

**Segundo.** Se faculta al Secretario General de este Ayuntamiento a que suscriba la documentación y ejecute los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022  
La Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.  
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.  
Regidora Mariana Fernández Ramírez.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 29 de diciembre de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**



(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**ACUERDO QUE APRUEBA DECLARAR EL AÑO 2023 COMO “2023, AÑO DEL PRIMER CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA”**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento de Guadalajara declara al año 2023 como “2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara”.

**Segundo.** Se instruye a todas las dependencias del Municipio de Guadalajara, a efecto de que en sus documentos oficiales incluyan la leyenda descrita en el punto anterior durante todo el año 2023.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>1</sup>

**Segundo.** El presente acuerdo municipal entrara en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Se instruye al Secretario General, notifique a las dependencias del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

---

<sup>1</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 21 de fecha 19 de diciembre de 2022.

**DECRETO QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIÓN VECINAL ANTE ESTE AYUNTAMIENTO, DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, "COLONOS JARDINES DEL COUNTRY A.C,"**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento de Guadalajara reconoce como Organización Vecinal, en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 y 32 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, a la asociación civil denominada "Colonos Jardines del Country A.C.", respecto a la Colonia Jardines del Country Primera Sección, cuya delimitación territorial está comprendida en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.** En los términos de lo dispuesto por el artículo 34 fracción VI del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, para que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 196 Quinquies del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, lleve a cabo la inscripción de la Organización Vecinal señalada en el punto Primero de decreto, en el Registro Municipal de Organizaciones Vecinales.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza y a la asociación civil denominada "Colonos Jardines del Country A.C.", por conducto de su Presidente o Representante Legal.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>2</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022  
La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidora Ana Gabriela Velasco García.  
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.  
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

---

<sup>2</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 21 de fecha 19 de diciembre de 2022.

## **DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO 2022**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

**Segundo.** Se aprueba entregar a los 18 deportistas más destacados una medalla, un diploma y un estímulo económico. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se aprueba otorgar menciones honoríficas mediante diploma a las y los siguientes deportistas: (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se exhorta al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara para que en conjunto con el Presidente Municipal de Guadalajara, fijen día y hora para el acto solemne, que debe celebrarse, durante el mes de diciembre del año que transcurre, para efecto de llevar a cabo la entrega del reconocimiento al Mérito Deportivo, edición 2022.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos, Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

### **Artículo Transitorio**

**Único.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>3</sup>

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022  
La Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.  
Regidor Luis Cisneros Quirarte.  
Regidora Mariana Fernández Ramírez.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

---

<sup>3</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 22 de fecha 20 de diciembre de 2022.

**DECRETO QUE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba y se autoriza la renovación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, en los términos establecidos en el convenio que se anexa al presente.

**Tercero.** Se instruye al Tesorero a que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del punto Segundo del presente decreto.

**Cuarto.** Se autoriza y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>4</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Se instruye al Secretario General, notifíquese a la Tesorería, al día siguiente hábil de su aprobación, los resolutivos del presente decreto, para que realice las acciones necesarias y estar en condiciones de dar cumplimiento al mismo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

---

<sup>4</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 22 de fecha 20 de diciembre de 2022.



**DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “XCD DESARROLLADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se abroga el decreto D 07/06/21, aprobado en sesión ordinaria de fecha 15 quince de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

**Segundo.** Se aprueba la celebración del contrato de prestación de servicios con la sociedad mercantil denominada “XCD Desarrolladora, Sociedad Anónima de Capital Variable”, para recaudar en sus establecimientos el pago de contribuciones productos y aprovechamientos municipales. La vigencia del contrato será desde el día de su suscripción hasta el 30 de septiembre de 2024.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección General Jurídica, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el contrato correspondiente, el cual deberá cumplir con las condiciones plasmadas en el proyecto de contrato que forma parte del presente decreto como Anexo Único, mismas que son enunciativas, más no limitativas, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero, para que a través del personal a su cargo, dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de prestación del servicio de recaudación con la sociedad mercantil denominada “XCD Desarrolladora, Sociedad Anónima de Capital Variable”.

**Quinto.** Ejecútase el presente decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Sexto.** Suscríbese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Tesorero y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>5</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese a la Tesorería y la Dirección del Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

---

<sup>5</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 22 de fecha 20 de diciembre de 2022.

**Cuarto.** Notifíquese a la sociedad mercantil “XCD Desarrolladora, Sociedad Anónima de Capital Variable”, por conducto de su representante legal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidora Mariana Fernández Ramírez.  
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

**DECRETO QUE APRUEBA LA DECLARATORIA DEL POLÍGONO DE DESARROLLO CONTROLADO “LOMAS DEL VALLE, PRIMERA SECCIÓN” ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE POLÍGONO DE DESARROLLO CONTROLADO, CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “COLONOS LOMAS DEL VALLE, PRIMERA SECCIÓN A.C.”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la Declaratoria del Polígono de Desarrollo Controlado “Lomas del Valle, Primera Sección”, previsto en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano 2 Minerva, Subdistrito Urbano 5 Colinas de San Javier; así como la suscripción del Convenio de Polígono de Desarrollo Controlado, con la asociación civil denominada “Colonos Lomas del Valle, Primera Sección A.C.”.<sup>6</sup>

El objeto de dicho Convenio será establecer las reglas a las que se someterán tanto el Ayuntamiento como la representación vecinal para realizar las acciones correspondientes a la declaración del Polígono de Desarrollo Controlado denominado “Lomas del Valle, Primera Sección A.C.”, así como establecer el marco normativo del polígono, mediante la realización de acciones concertadas entre el gobierno municipal y la organización vecinal, con el objeto de coadyuvar con el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan en él, así como el desarrollo sostenible y la preservación y mejoramiento de la imagen urbana, y el cual tendrá una vigencia hasta el día 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Sindicatura del Ayuntamiento para que elaboren en conjunto la propuesta del convenio correspondiente en un plazo no mayor a 30 treinta días naturales, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 48 y 121, fracciones I y V, así como en su penúltimo párrafo del Código Urbano para el Estado de Jalisco; en el artículo Séptimo Transitorio del decreto municipal número D 82/21/17; y cumpliendo los requisitos y lineamientos establecidos en la normatividad aplicable en la materia. El cual se tendrá que remitir a la comisión dictaminadora para su revisión y en su caso aprobación definitiva.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022

La Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidor Fernando Garza Martínez.

---

<sup>6</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 22 de fecha 20 de diciembre de 2022.

**DECRETO QUE AUTORIZA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE PAGOS CON LA SOCIEDAD ANÓNIMA “BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE”, PARA RECAUDAR EL PAGO DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de decreto por urgencia de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Se autoriza suscribir un Contrato de Prestación de Servicio de Recepción de Pagos con la sociedad denominada “Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple”. Con la finalidad de ampliar las opciones de pago de las contribuciones a las y los ciudadanos del Municipio de Guadalajara y con ello, fortalecer la recaudación. Se anexa al presente decreto como parte integral del mismo el proyecto del contrato.

La vigencia del contrato será a partir de su suscripción y hasta el día 30 de septiembre de 2024.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección General Jurídica para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice las acciones correspondientes a efecto de formalizar la suscripción del contrato autorizado en el punto Segundo de decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio.

**Cuarto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero para que en el orden de sus atribuciones suscriban el contrato que se autoriza.

**Quinto.** Se instruye al Tesorero, para que a través del personal a su cargo, dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación del Servicio de Recepción de Pagos con la sociedad denominada “Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple.”

**Sexto.** Notifíquese el presente decreto a la Tesorería, a las Direcciones de Ingresos y de lo Jurídico Consultivo, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente decreto.

De igual manera, notifíquese el presente decreto a la sociedad denominada “Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple”, por conducto de su representante legal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Séptimo.** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>7</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

**DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CIVIL “EXTRA, FONDO DE APOYO A TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A.C.”**

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba la dispensa de trámite por urgencia y utilidad pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara y la asociación civil “EXTRA, FONDO DE APOYO A TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A.C.” El cual tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2024.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el convenio de colaboración que se autoriza en los términos convenidos por las partes, atendiendo siempre a la protección de los intereses del Municipio.

**Cuarto.** Se faculta a la Tesorería para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales correspondientes en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2022, así como en los ejercicios fiscales subsecuentes, lo anterior para destinar los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

**Quinto.** Notifíquese el presente decreto a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a las Direcciones de Medio Ambiente y de lo Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

---

<sup>7</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 22 de fecha 20 de diciembre de 2022.

Asimismo, comuníquese el presente decreto a la asociación civil "EXTRA, FONDO DE APOYO A TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A.C.", por conducto de su representante legal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Sexto.** Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, para que suscriban el convenio que se autoriza.

**Séptimo.** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>8</sup>

**Segundo.** El presente decreto municipal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

---

<sup>8</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 21 de fecha 19 de diciembre de 2022.



## DECRETO QUE APRUEBA LAS DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba la dispensa de trámite por urgencia y utilidad pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueban las Directrices para el Desarrollo del Presupuesto Participativo para el Año 2023, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara. Mismas que se integra al presente como Anexos 1 y 2. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, a la Contraloría Ciudadana, a la Tesorería, a las Direcciones de Ingresos, de Participación Ciudadana y Gobernanza y de Obras Públicas, para su conocimiento y para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

**Cuarto.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, para que suscriban la documentación que resulte necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

**Quinto.** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>9</sup>

**Segundo.** El presente decreto municipal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

---

<sup>9</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 21 de fecha 19 de diciembre de 2022.

**DECRETO QUE APRUEBA QUE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARTICIPE EN LA ASOCIACIÓN CIVIL BAJO LA DENOMINACIÓN “FUNDACIÓN GUADALAJARA 500 A.C.”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba que el Municipio de Guadalajara participe en la asociación civil bajo la denominación “FUNDACIÓN GUADALAJARA 500 A.C.” con domicilio en la ciudad de Guadalajara, con vigencia indefinida, la cual tendrá como fin preponderante la obtención y conjunción de recursos materiales y humanos para ser destinados a la realización de actividades, obras y servicios en beneficio de los habitantes del propio municipio, las cuales de forma enunciativa más no limitativa. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se aprueba y autoriza al Presidente, a la Síndica y al Tesorero, para que, concurren ante Notario Público a firmar la escritura pública en la que se formalice la constitución de la Asociación Civil y sus estatutos sociales en los términos y condiciones que se desprenden del presente decreto, y velando en todo momento por los intereses del Municipio de Guadalajara, Jalisco; asimismo, se les autoriza para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que revise y coordine la suscripción de la escritura pública relativa a la constitución de la Asociación Civil y sus estatutos sociales de conformidad con los puntos de decreto que anteceden.

**Cuarto.** El Pleno del Ayuntamiento considerará y, en su caso, autorizará el pago de las cuotas o aportaciones correspondientes. Una vez aprobadas, se instruye a la Tesorería para que realice la previsión correspondiente en el presupuesto de egresos para cubrir los citados conceptos.

**Quinto.** Notifíquese el presente decreto a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>10</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

---

<sup>10</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 20. Primera Sección de fecha 16 de diciembre de 2022.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

**DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA EMPRESA INDUSTRIALIZADORA DE MANTECAS, S.A. DE C.V.**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la suscripción de la prórroga del Contrato de Concesión celebrado entre este Municipio y la empresa Industrializadora de Mantecas, S.A. de C.V., de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, por el término de la presente administración, respecto a una fracción de la vía pública denominada calle Limón, en el tramo comprendido a una distancia de 79.00 setenta y nueve metros, al norte de la calle Chabacano y el área de maniobras de los patios de la Empresa Ferrocarriles Mexicanos, con una superficie de 1,957.15 M<sup>2</sup> en la colonia del Fresno de esta ciudad, para uso de estacionamiento privado y tráfico interno.

**Segundo.** La prórroga del Contrato de Concesión deberá cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Tesorería para que actualice el adeudo y reciba el pago que tenga pendiente por cubrir al Municipio la empresa Industrializadora de Mantecas, S.A. de C.V.

**Cuarto.** Se instruye a la Tesorería, para que una vez realizado el pago descrito en el punto que antecede, le informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore el contrato de prórroga de la concesión a la empresa multicitada.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que instrumente la prórroga del Contrato de Concesión, que se desprende del punto Primero de este decreto.

**Sexto.** Una vez materializada la prórroga del Contrato de Concesión a que hace referencia el punto Primero, notifíquese a la Dirección de Administración para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

**Séptimo.** Suscríbese por parte del Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>11</sup>

**Segundo.** Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese este decreto al representante legal de la empresa denominada Industrializadora de Mantecas, S.A. de C.V., en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidora Mariana Fernández Ramírez.  
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

---

<sup>11</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 2. Segunda Sección de fecha 22 de diciembre de 2022.

**DECRETO QUE APRUEBA EL HERMANAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CIUDAD DE ACCRA, DE LA REGIÓN GRAN ACCRA, CAPITAL DE LA REPÚBLICA GHANA**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la iniciativa de decreto que tiene por objeto el Hermanamiento entre el Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Accra, de la Región de Gran Accra, Capital de la República Ghana, de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración establecido como Anexo Único. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura y a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante a coordinar los ajustes jurídicos en el convenio de colaboración, apegados a los términos establecidos en el Anexo Único que forma parte del presente decreto, en conjunto con la autoridad pertinente de la Ciudad de Accra, de la Región de Gran Accra, Capital de la República Ghana.

**Tercero.** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las gestiones administrativas para el cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>12</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022

La Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora Ana Gabriela Velasco García.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.  
Regidor Fernando Garza Martínez.

---

<sup>12</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 2. Segunda Sección de fecha 22 de diciembre de 2022.

## DECRETO QUE APRUEBA LA DEPURACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la posterior depuración de los documentos a que hace referencia el dictamen técnico que se desprende del oficio AM/AD/702/2022 suscrito por el maestro Mario Ernesto Padilla Carrillo, Director de Archivo Municipal y el maestro Alfredo Mena Amador, Encargado del Área de Depuración, por no poseer valor histórico, cultural, fiscal, administrativo ni de consulta, conservando un muestreo mínimo.<sup>13</sup>

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría General para que por conducto de la Dirección de Archivo Municipal a su cargo, se realice la depuración de los documentos objeto del presente dictamen.

**Tercero.** Suscríbase la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al titular de la Contraloría Ciudadana; asimismo, se le instruye para que supervise el procedimiento de depuración que nos ocupa.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidora Mariana Fernández Ramírez.  
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

---

<sup>13</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 2. Segunda Sección de fecha 22 de diciembre de 2022.

**DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO, PARA LA ENTREGA DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza celebrar contratos de comodato entre este Municipio y la Secretaría de Educación Jalisco, respecto de los bienes inmuebles siguientes: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Los contratos de comodato que se celebren derivado de este decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore los contratos de comodato a que se refiere el presente decreto.

**Cuarto.** Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>14</sup>

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

**Quinto.** Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidora Mariana Fernández Ramírez.  
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

---

<sup>14</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 22. Segunda Sección de fecha 22 de diciembre de 2022.



**DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza celebrar contratos de comodato entre este Municipio y la Secretaría de Educación Jalisco, respecto de los bienes inmuebles siguientes: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Los contratos de comodato que se celebren derivado de este decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore los contratos de comodato correspondientes, a que se refiere el presente decreto.

**Cuarto.** Suscríbese por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>15</sup>

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

**Quinto.** Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

---

<sup>15</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 2. Segunda Sección de fecha 22 de diciembre de 2022.

**DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE JALISCO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza celebrar contratos de comodato entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco, respecto de los siguientes bienes inmuebles: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Los contratos de comodato que se celebren derivados de este decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore los contratos de comodato respectivos, a que se refiere el presente decreto.

**Cuarto.** Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>16</sup>

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidora Mariana Fernández Ramírez.  
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

---

<sup>16</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 22. Segunda Sección de fecha 22 de diciembre de 2022.

**DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza celebrar contratos de comodato entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Jalisco, respecto de los siguientes bienes inmuebles: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Los contratos de comodato que se celebren derivado de este decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore los contratos de comodato correspondientes, a que se refiere el presente decreto.

**Cuarto.** Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>17</sup>

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

**Quinto.** Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

---

<sup>17</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 22. Segunda Sección de fecha 22 de diciembre de 2022.

**DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza celebrar contratos de comodato entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco, respecto de los bienes inmuebles siguientes: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Los contratos de comodato que se celebren derivado de este decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore los contratos de comodato correspondiente, a que se refiere el presente decreto.

**Cuarto.** Suscríbase por parte del Presidente Municipal, Secretario General y Síndico todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>18</sup>

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

**Quinto.** Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

---

<sup>18</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 22. Segunda Sección de fecha 22 de diciembre de 2022.

**DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DENOMINADO SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SIAPA**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la entrega en comodato a favor del Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, de los predios que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Los contratos de comodato que se celebren derivado de este decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones, de manera enunciativa más no limitativa: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore los contratos de comodato a que se refiere el presente decreto.

**Cuarto.** Suscríbese por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>19</sup>

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al titular del Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA.

**Quinto.** Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

---

<sup>19</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 1 de fecha 3 de enero de 2023.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidora Mariana Fernández Ramírez.  
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

**DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE CUATRO VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD MUNICIPAL**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Muebles Municipales, de 4 cuatro vehículos automotores de propiedad municipal, por los motivos expresados en los considerandos del presente, enlistándolos a continuación: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, realice la baja de los vehículos que se enlistan el punto Primero de este decreto.

**Tercero.** Se instruye a la Tesorería, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes de los vehículos descritos en el punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A., y haga efectiva la póliza de los vehículos descritos en el punto Primero de este decreto.

**Quinto.** Se faculta a la Síndica para que endose las facturas de los vehículos descritos en el punto Primero del presente decreto.

**Sexto.** Suscríbase la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica, Secretario General, Contralor y Tesorero, todos de este Ayuntamiento.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>20</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

---

<sup>20</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 1 de fecha 2 de enero de 2023.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

**Cuarto.** Notifíquese a la Dirección de Administración, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

**DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE SIETE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD MUNICIPAL**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Muebles Municipales, de 7 siete vehículos automotores de propiedad municipal, por los motivos de pérdida total por causa de siniestro y robo, siendo los siguientes: (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, realice la baja de los vehículos que se enlistan el punto primero de este decreto.

**Tercero.** Se instruye a la Tesorería, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes de los vehículos descritos en el punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A., y haga efectiva la póliza de los vehículos descritos en el punto Primero de este decreto.

**Quinto.** Se faculta al Síndica para que endose las facturas de los vehículos descritos en el punto Primero del presente decreto.

**Sexto.** Suscríbase la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica, Secretario General, Contralor y Tesorero, todos de este Ayuntamiento.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>21</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

---

<sup>21</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 1 de fecha 3 de enero de 2023.



Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidora Mariana Fernández Ramírez.  
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES KARLA ANDREA LEONARDO TORRES Y ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCÍA, PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba reformar el artículo 53 y adicionar el artículo 105 Bis al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:<sup>22</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

---

<sup>22</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 4 de fecha 10 de enero de 2023.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE, PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se reforma el artículo 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:<sup>23</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se reforma el artículo 11 y se adicionan los artículos 11 Bis y 11 Ter del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:<sup>24</sup> (Con base en la información publicada).

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Luis Cisneros Quirarte.  
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.  
Regidora Mariana Fernández Ramírez.  
Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.  
Regidor Fernando Garza Martínez.  
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

---

<sup>23</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 22. Primera Sección de fecha 21 de diciembre de 2022.

<sup>24</sup> Ídem.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR HERNÁNDEZ NAVARRO, QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 4 Y 4 BIS DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y REFORMA EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se derogan los artículos 4 y 4 Bis del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:<sup>25</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se reforman los artículos 187 y 242 Bis del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:<sup>26</sup> (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Obras  
Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Luis Cisneros Quirarte.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.  
Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.  
Regidor Fernando Garza Martínez.

---

<sup>25</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 5 de fecha 11 de enero de 2023.

<sup>26</sup> Ídem.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES RAFAEL BARRIOS DÁVILA Y KEHILA ABIGAIL KÚ ESCALANTE, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se reforman los artículos 61 y 63 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:<sup>27</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Notifíquese a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad y a la Dirección de Movilidad y Transporte para todos los efectos legales conducentes.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia  
y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.  
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.  
Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.  
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

---

<sup>27</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 5 de fecha 11 de enero de 2023.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se reforman los artículos 1, 2, 3, 5, 7, 8, 10, 11, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 32, 33, 36, 39, 44, 45, 49, 54, 57, 62, 65, 74, 76, 80, 84 Bis, 86, 87, 88, 90, 96, 121, 122, 130 y 132; se deroga el artículo 18, se adicionan los artículos 53 BIS, 64 Bis y 69 Bis, y se reforma la denominación del Capítulo II del Título Primero al Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:<sup>28</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.  
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.  
Regidora Mariana Fernández Ramírez.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.  
Regidor Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla.

---

<sup>28</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 3 de fecha 9 de enero de 2023.

## **DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO GALARDÓN EMPRESARIAL 2022**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, entregar a las personas que promocionaron el desarrollo económico en la ciudad a través de la implementación de prácticas empresariales socialmente responsables con el reconocimiento del Galardón Empresarial, siendo las propuestas que cumplieron con los requisitos establecidos en las bases las siguientes:<sup>29</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Dirección de Promoción a la Inversión y al Empleo y de Relaciones Públicas, para que realicen las acciones inherentes al cumplimiento del presente decreto.

**Tercero.** Notifíquese los seleccionados a recibir el Galardón Empresarial, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto.** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

#### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 28 de diciembre de 2022

La Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo

Regidor Carlos Lomelí Bolaños.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora Ana Gabriela Velasco García.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidor Fernando Garza Martínez.

---

<sup>29</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 21 de fecha 19 de diciembre de 2022.

